

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., Quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020).

REF: 2019-00366 L.S.P.
Esperanza Carreño Mendivelso.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 161 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2020.
--

De la nueva revisión del proceso y en atención al informe secretarial que antecede, el Despacho DISPONE:

1.- Ordenar la **REANUDACIÓN DEL TRÁMITE** de este asunto de conformidad con el art. 163 del C.G.P., como quiera que a la fecha se encuentra vencido el término de suspensión del proceso, decretado en audiencia del 28 de noviembre de 2019.

2.- **ACEPTAR** el desistimiento de la demanda, por cuanto se cumple con las previsiones establecidas por el art. 314 del C.G.P. y en consecuencia, se dará por terminado el presente asunto.

En mérito de lo antes expuesto, esta Juez Séptima de Familia de Bogotá, D.C., **RESUELVE:**

PRIMERO: Declarar **TERMINADO** el presente proceso por DESISTIMIENTO.

SEGUNDO: **DECRETAR** el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto.

TERCERO: **SIN COSTAS** para las partes.

CUARTO: EXPEDIR a costa de los interesados, copia auténtica de la presente providencia en caso de ser solicitada.

QUINTO: Una vez cumplido lo anterior, **ARCHIVAR** las presentes diligencias, previas las denotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b7f87660d62a36a5080d9e3947a2019113adc4adf1522adca7683715bb31d640
Documento generado en 15/12/2020 04:16:41 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>